

Guía para familias

Protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes

Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia



Gefa
compliance

¿Por qué existe este Protocolo?

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en un entorno seguro, libre de cualquier forma de violencia.

Por este motivo, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), nuestro centro cuenta con un **Protocolo de Protección**.

La ley establece que todas las entidades que trabajan con menores deben contar con medidas específicas de protección, y **nuestra entidad asume este compromiso** de forma activa y responsable.

¿Cuáles son los objetivos?

Este protocolo tiene como objetivos:

- Prevenir cualquier forma de violencia.
- Detectar de manera temprana situaciones de riesgo.
- Actuar de forma rápida y adecuada si ocurre una situación de violencia.
- Proteger siempre el interés y el bienestar del menor.

La protección de la infancia es una responsabilidad compartida entre el centro, las familias y toda la comunidad educativa.

¿Qué entendemos por violencia?

Cuando hablamos de violencia hacia la infancia, no nos referimos solo a agresiones físicas evidentes. La violencia **puede adoptar muchas formas** y, en ocasiones, no resulta fácil de identificar.

Se considera violencia cualquier acción, omisión o trato negligente que pueda afectar al bienestar, la dignidad o el desarrollo físico, emocional o social de un menor.

Algunos ejemplos son:

- Violencia física: golpes, empujones, sacudidas, castigos corporales o cualquier acción que cause daño físico.
- Violencia psicológica o emocional: insultos, humillaciones, gritos, amenazas, rechazo, intimidación, aislamiento o desvalorización constante.
- Negligencia: no atender adecuadamente las necesidades básicas del menor: cuidado, supervisión, atención emocional o protección.
- Violencia sexual: cualquier conducta de carácter sexual hacia un menor, con o sin contacto físico, así como la exposición a contenidos sexuales inapropiados.
- Acoso y ciberacoso: situaciones repetidas de burlas, amenazas, exclusión o intimidación, tanto en persona como a través de redes sociales, mensajería o plataformas digitales.

¿Qué hace la entidad para proteger?

Nuestra entidad ha implantado un conjunto de **medidas organizativas, preventivas y de actuación** para garantizar la protección de los menores.

Entre ellas:



Normas claras de convivencia basadas en el respeto y el buen trato.



Formación específica del personal en prevención, detección y actuación frente a la violencia



Supervisión adecuada de las actividades y los espacios



Protocolos claros de actuación ante cualquier sospecha o indicio

Además, el centro cuenta con **un/a DELEGADO/A DE PROTECCIÓN**.

¿Quién es el/a Delegado/a?

Es una persona de la entidad:

- Con formación específica en protección de menores
- Con conocimiento de la normativa vigente
- Designada expresamente para velar por el bienestar y la seguridad de los menores

Actúa con **independencia funcional**, lo que significa que puede intervenir sin presiones y con acceso directo a la dirección del centro.

¿Cuáles son sus funciones principales?

- Escuchar y atender las comunicaciones o preocupaciones.
- Acompañar al menor si se detecta una situación de riesgo.
- Coordinar la aplicación del protocolo.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto durante todo el proceso.

Todas las actuaciones se realizan evitando la revictimización del menor y **priorizando siempre su seguridad y bienestar**.



¿Cuál es el papel de las familias?

Las familias desempeñan un papel fundamental en la protección de la infancia y la adolescencia.

Desde casa, podéis contribuir de manera muy importante:

- Manteniendo una comunicación abierta y de confianza con vuestros hijos e hijas.
- Observando posibles cambios de comportamiento, estado de ánimo o actitudes.
- Escuchando con atención y sin juzgar si el menor expresa malestar, miedo o preocupación.
- Traslado al centro cualquier situación que os genere duda o inquietud.

Cualquier comunicación será tratada con **confidencialidad**, respeto y seriedad.

Informar de una posible situación de riesgo no implica acusar, sino **proteger**.

La **colaboración entre familias y entidad** es clave para detectar de forma temprana y evitar situaciones de mayor gravedad.

¿Qué pasa si se detecta una situación de violencia?

Cuando se detecta o se comunica una posible situación de violencia, el centro actúa siguiendo el Protocolo establecido:

- Se protege de manera inmediata al menor, garantizando su seguridad.
- Se escucha al niño, niña o adolescente con respeto, sin presiones y adaptándose a su edad.
- Se analizan los hechos de forma rigurosa y confidencial.
- Se adoptan las medidas necesarias para evitar que la situación continúe o se repita.
- Si procede, se informa y colabora con las autoridades competentes, tal y como establece la ley.

El objetivo principal nunca es señalar ni culpabilizar, sino **proteger, acompañar y garantizar el bienestar del menor**.

A blurred background image showing several children playing with colorful balls (green, blue, red, yellow) in a room with a white wall and a green carpet. The children are smiling and appear to be in a playful mood.

**CUIDAR, ESCUCHAR Y
PROTEGER:**

**NUESTRO COMPROMISO
CON LA INFANCIA.**
